

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA CESAR  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA GLORIA - CESAR  
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062  
j01prmpallgloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por MARLENE DEL CARMEN CHACON FUENTES, contra PAULO CARVAJAL GUTIERREZ. Rdo: 2021-00095-00.

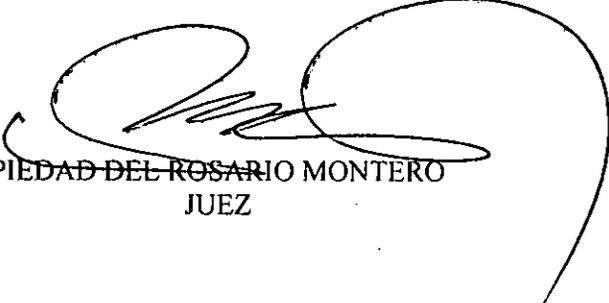
En escrito que antecede la parte ejecutante solicita se decrete el embargo de la quinta parte del salario que devenga el demandado JAVIER LUIS CARVAJAL GUTIERREZ, como trabajador de oficios varios en La Hacienda La Gloria del Municipio de La Gloria Cesar.

Estudiada la solicitud se tiene que no reúne los requisitos legales para decretar la medida solicitada, por cuanto no coincide el nombre del demandante con la persona contra quien se solicita el embargo, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de decretar la medida solicitada por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
JUEZ